

NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO:11001310300320200018900

farid garcia <faridgarciatorres@yahoo.es>

Lun 16/01/2023 12:52 PM

Para:Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:eucarioabogado@hotmail.com <eucarioabogado@hotmail.com>;yo <faridgarciatorres@yahoo.es>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

CONTESTACION DE LA DEMANDA Radicado 110013103003202000189.pdf; SOPORTES.pdf; Cedula Eucario.pdf; Cedula Farid.pdf;

Adjunto contestación a la demanda NUMERO DE RADICADO DEL PROCESO:11001310300320200018900 y anexos respectivos.

Doctora

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ 3º CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 Piso 6º Edificio Virrey – Torre Central

Email: j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: 110013103003202000189

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADOS: EUCARIO GIRALDO MACÍAS, NIDIA FARID GARCIA TORRES

Ref.: CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO EJECUTIVO

Los suscritos **EUCARIO GIRALDO MACÍAS**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No. 5.912.466 de Fresno Tolima, Abogado titulado con T. P. NO. 55.805 C. S. de la J. en ejercicio y **NIDIA FARID GARCÍA TORRES**, identificada con C.C. No. 65.781.201 de Ibagué, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio, procedemos a contestar dentro del término de traslado de notificación por aviso la demanda conforme la documental remitida por el demandante FONDO NACIONAL DE AHORRO, con domicilio en la ciudad de Bogotá, representado por el GERENTE o quien haga su veces y judicialmente por la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA.

SOBRE LOS HECHOS

Los hechos de forma general, toda vez que no he podido acceder al libelo de la Demanda ni a las pruebas allegadas, por cuanto me encontraba en vacaciones y hasta el día de ayer 15 encontré en el casillero de mi edificio, el auto de notificación y el mandamiento de pago emitido por su Despacho, por lo que puedo contestarlos así:

1.- Adquirí junto a mi compañera NIDIA FARID GARCIA TORRES un crédito con el FONDO NACIONAL DE AHORRO, No. 6578120117 para la compra del apartamento ubicado en la Cra. 9 No. 50-50 de la ciudad de Bogotá.

2.- Se convino para el pago de dicho crédito unas cuotas mensuales por el valor de DOS MILLONES CUIATROCIENTOS SENTENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2. 477.000,00), monto que fluctuaba de acuerdo a liquidación unilateral pero en muy pequeños montos.

3.- Dicho crédito se encontraba al día, por el pago permanente y consecutivo de las cuotas mensuales acordadas, para el mes de junio de 2020, en plena pandemia, el FNA realizó una liquidación adicional por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 773.404,16) por cuotas vencidas.

4.- Los montos vencidos, fueron el producto de una liquidación inconsulta, la cual fue cancelada en el mes de septiembre de 2020, pagando la cuota y las adicionales liquidadas. De conformidad al Decreto de la emergencia económica y sanitaria, las obligaciones bancarias nacidas de los compromisos con los bancos, tuvieron una suspensión en la mora, dadas las circunstancias en que nos colocó la PNADEMIA.

5.- Se emite mandamiento de pago por su Juzgado el 14 de agosto de 2020, **de conformidad a esta mora no existente**, y en contra de los suscritos, mandamiento que no fue notificado por la actora hasta el 5 de diciembre de 2022, de conformidad al recibo anexo al documento, constituyéndose el fenómeno de la perención, la que el Juzgado debió haber decretado, por la inactividad en dos años consecutivos de la DEMANDANTE.

6.- Para la fecha en la cual la apoderada de la Actora, realiza el pago y envío de la notificación, esto es la fecha del cinco de diciembre de 2022, LOS DEMANDADOS ya habíamos cubierto el monto de las obligaciones a que hace referencia el MANDAMIENTO DE PAGO y LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN convenida en el crédito HIPOTECARIO. ES DECIR, LA SUMA DE CIENTO NOVENTA MILLONES. Es decir, que este crédito en esa fecha ya se había cancelado en su totalidad de conformidad a las pruebas que anexo y la constancia expedida por el FNA.

A LAS PRETENSIONES

De lo anterior procedo a manifestarme en los siguientes términos:

PRIMERO- Me opongo y rechazo, cada una de las pretensiones existentes en la Demanda y de las cuales aún no tengo conocimiento de su contenido, en razón a que la notificación nos fue entregada en la portería del edificio donde residimos el día 15/01/2023 cuando regresamos a la ciudad luego de haber estado fuera por razones de carácter familiar, personal e incluso laboral. Ello atendiendo a que la notificación solo venía acompañada del Mandamiento de Pago anteriormente referenciado, debiendo hacerse al mismo tiempo el respectivo traslado de la demanda con sus anexos para presentar de manera adecuada la contestación a la misma.

SEGUNDO- Me opongo y rechazo, en su integridad el contenido del Mandamiento de Pago

TERCERO- Me opongo y rechazo, lo anterior por no ser procedente y resulta del proceso.

CUARTO .- Me opongo a todas y cada una de las pretensiones que estén consignadas en el escrito de la demanda, así como al pago de cada una de las sumas establecidas en el mandamiento de pago de fecha 14 de agosto de 2020 emitido por su despacho, lo anterior por ser carentes de fundamentos tanto facticos como legales, además la acción es abiertamente temeraria y en su lugar, solicito se sirva el señor juez ordenar el archivo del proceso y la cancelación de las respectivas anotaciones que se hayan derivado del presente proceso frente al bien inmueble con el cual se realizó la garantía real con el Fondo Nacional del Ahorro.

QUINTO.- Se condene en costas a la ACTORA, por las agencias en derecho y los perjuicios ocasionados por la no cancelación de la Hipoteca y del embargo a que está sometido el bien, predio sacándolo del comercio y limitando su dominio.

EXCEPCIONES

Con base en lo dispuesto en el Art 96 de la ley 1564 de 2012, formulo las siguientes:

PERENTORIAS, DE FONDO O DE MERITO

Se proponen como excepciones de fondo, con el carácter de perentorias y/o de mérito las siguientes:

1. CARENCIA DE DERECHO PARA RECLAMAR LO PEDIDO: POR IENEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN.

Por no cumplir con los supuestos fácticos, ya que en el pronunciamiento expreso sobre los hechos que itero desconocemos su contenido, incumpliendo así los que se encuentran reglados en la legislación interna colombiana en lo que trata sobre el archivo definitivo de diligencias por pago total de una deuda en lo atinente a la jurisdicción civil colombiana.

2. INEXISTENCIA DEL DERECHO ALEGADO:

Relativa a la inexistencia del derecho por no verificar que la deuda adquirida con el Fondo Nacional del Ahorro se encuentra a la fecha completamente saldada, pago que se realizó en su totalidad en el año 2022, previo al recibimiento del auto de mandamiento ejecutivo emitido por su despacho.

3. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA DEL DEMANDANTE:

Por cuanto pretende se reconozca derechos hoy inexistentes por el pago de una deuda de carácter hipotecario con garantía real que se itera ya se realizó.

4. GENERICA:

Respetuosamente solicito al señor juez, que cualquier hecho constituido de excepción tendiente a enervar las pretensiones de la parte actora y que resulten probados dentro del proceso sea declarada aun cuando le haya dado denominación específica, conforme al artículo 282 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

1.- Recibos de consignación y pago de la totalidad de la obligación a que hace referencia la presente demanda. Así:

- a. El 13-07-22 por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO SEISCIENTOS PESOS (\$ 142,535.600. 00).
- b. El 26-09-22 por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$ 1.922..000).
- c. El 27-10-22 por la suma de NOVENTA MIL PESOS (\$ 90.000.00).
- d. Constancia de PAZ Y SALVO emitido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO de fecha 13-01-23

Se cuenta con la constancia emitida con fecha 13 de enero de 2023 por parte del Fondo Nacional del Ahorro, en la cual se manifiesta que el crédito hipotecario se encuentra a PAZ y SALVO.

Copia de los documentos de identificación de los demandados.

Estas pruebas se encuentran bajo la responsabilidad de LA DEMANDANTE, de ser necesario solicito se demande del FNA se envíe a su Despacho los contenido originales que constan en su archivos.

ANEXOS.

Anexo lo enunciado en el capítulo de pruebas.

PETICIÓN ESPECIAL:

De conformidad al ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO de derecho y las normas que rigen nuestra sociedad, demandan de los asociados que sus actuaciones se encuentren enmarcadas bajo los principios de la Buena Fe, y exige de los abogados como los principales gestores de la estabilidad social, actuar bajo estos postulados referidos en especial de ellos se demandan ser fieles frente a sus poderdantes como con la Administración de justicia y contra sus contrapartes, haciendo uso obligatorio de diligencia, honestidad y verdad en sus actuaciones. Señora Juez, de manera palmaria y ad rompe, podemos observar que la Representante Judicial del FNA ha actuado en contra de esos principios tan caros en el Ejercicio Profesional, pues al momento en que realizó las

diligencias para la notificación correspondiente actúa de mala fe, toda vez por cuanto la prueba de la inexistencia de la obligación estaba en su poder. Es por ello que solicito de su DESPACHO, compulse copias al CONSEJO SECCIONAL DISCIPLINARIO y se investigue penalmente por FRAUDE PROCESAL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco ante el Despacho, lo estipulado en el artículo 96, 442, 443 y s.s, del Código General del Proceso y demás normas concordantes y atinentes a este tipo de procesos.

NOTIFICACIONES

A LOS SUSCRITOS:

Cra. 9 No. 50-50 Apto 502 de Bogotá, Edificio VIOTY apto. 502 . Correos eucarioabogado@hotmail.com. faridgarciatorres@yahoo.es .

Atentamente,

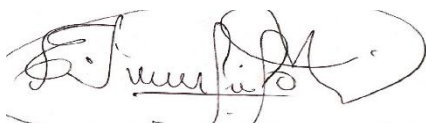


NIDIA FARID GARCÍA TORRES

C.C. No. 65.781.201 de Ibagué

Email: faridgarciatorres@yahoo.es

Celular 3102574435



EUCARIO GIRALDO MACÍAS

C.C. No. 5.912.466 de Fresno Tolima

T.P. No.55805 CSJ

Email: eucarioabogado@hotmail.com

Celular 3046313822

Anexos:

**RECIBO DE
PAGO PESOS**

Recibo de pago No.

20220610110013526535265

202206101100135265 35265

NIDIA FARID GARCIA TORRES

CR 9 #50-50 AP 502

MARLY

BOGOTA D.C. - BOGOTA

693761 37089 1/20



Puntos de atención Trámites y servicios



elmadfa.de



NAACOMBS



7 **affiliations**



featuring

PAGAR ANTES DE

07

05

2022

TOTAL A PAGAR

\$ 2,466,135.00

CRÉDITO No.

6578120117

Mantén tus datos actualizados llamando a la línea 601 307 7070 en Bogotá, a la línea gratuita nacional: 01 8000 52 7070 o ingresando a nuestra página www.fma.gov.co

SISTEMA DE AMORTIZACIÓN:

HIPOTECARIO CUOTA FIJA

Cuotas o Cánones Totales	Cuota o Canon Actual	Cuotas o Cánones Pendientes	Cuotas o Cánones en mora	Interés corriente efectivo anual	Interés mora efectivo anual	Fecha de corte			Saldo Capital antes de este pago
155	59	96	0	11.5000	17.2500	06	10	2022	142,535,430.88

VALORES APLICADOS EN EL MES

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Abono a Capital Financiado	912,910.43
Abono a Capital Opción de Compra	0.00
Interés Compuesto	1,307,168.48
Seguros	246,845.19
Interés de Mora	1,194.29
Morosos	3,992.78
Gastos Corrientes	0.00
	0.00
Total	2,472,111.17

DISCRIMINACIÓN DE LA CUOTA A PAGAR

CONCEPTO	VALOR
Abono a Capital Financiado	921,196.5
Abono a Interés	1,298,849.6
Subtotal Cuota	2,220,046.1
	40,062.4
Seguro de Incendio y Terremoto	47,958.9
	162,059.3
Saldo Vencido	0.00
	0.00
Gastos Judiciales	0.00
Otros Cargos	0.00
Abono a Capital	
Ala pagar Banco de Bogotá 041 C11 54 No. 10	2,470,126.9
Menos Anticipo	0.00
Menos Anticipo	0.00
Menos Cobertura F.R.	0.00
TOTAL A PAGAR	2,466,135.00
FECHA DE PAGO	07/05/2022
VALOR PAGADO	2,466,135.00

Favor leer las instrucciones al respaldo

NIDIA

tu crédito o contrato leasing se encuentra en proceso judicial, cobrando el total adeudado. Puedes reestablecer el plazo, previa aprobación, si cancelas las cuotas vencidas, honorarios de abogado y gastos judiciales. Evita reportes negativos en centrales de riesgo (Leyes 1766 y 2157)



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



202208121100134661 34661

NIDIA FARID GARCIA TORRES

CR 9 #50-50 AP 502

MARLY

BOGOTA D.C. - BOGOTA

74357 36114 1/2



RECIBO DE
PAGO PESOS

Recibo de pago No

202208121100134661 34661-6

Registro de Operación: 007797280

RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS

Sucursal: 203 - MARLY

Ciudad: BOGOTA D.C.

Fecha: 26/09/2022 Hora: 12:41:55

Secuencia: 174 Crédito usuario: 009 6578120117

Código Convenio: 4446

Nombre Convenio: FNA CARTERA

Tipo Identificación Pagador: Cedula de Ciudadanía

Identificación Pagador: 65781201

Valor Total: \$ 1,922,000.00 ***

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Efectivo: \$ 1,922,000.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Referencia: 1-01006578120117

Mantén tus datos actualizados llamando a la línea 601 307 7070 en Bogotá, a la línea gratuita nacional 01 800 52 3971 o ingresando a nuestra página www.fna.gov.co

SISTEMA DE AMORTIZACIÓN:

HIPOTECARIO CUOTA FIJA

Cuotas o Cánones Totales	Cuota o Canon Actual	Cuotas o Cánones Pendientes	Cuotas o Cánones en mora	Interés corriente efectivo anual	Interés mora efectivo anual	Fecha de corte	Saldo Capital antes de este pago
62	61	1	0	11.5000	11.5000	2022-09-05	1,922,000.00

VALORES APLICADOS EN EL MES

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Abono a Capital Financiado	139,463,867.62
Abono a Capital Opción de Compra	0.00
Interés Corriente	1,651,600.49
Seguros	495,897.97
Interés de Mora	3,213.80
Anticipos	938,402.07
Otros Cargos	0.00
Honorarios	0.00
Gastos Judiciales	0.00
Comisión F.N.G.	0.00
Total Aplicado	142,552,981.95

DISCRIMINACIÓN DE LA CUOTA A PAGAR

CONCEPTO	VALOR
Abono a Capital Financiado	2,192,056.93
Abono a Interés	27,989.52
Subtotal Cuota	2,220,046.45
Seguro de Vida e Incapacidad	817.52
Seguro de Incendio y Terremoto	47,958.95
Seguro de Desempleo	159,303.81
Saldo Vencido	0.00
Honorarios	0.00
Gastos Judiciales	0.00
Otros Cargos	0.00
Comisión F.N.G.	0.00
Abono a Capital Opción de Compra	0.00
Subtotal a pagar	2,428,126.73
Menos Anticipos por Pagos	938,402.07
Menos Anticipos por Cesantías	0.00
Menos Cobertura F.R.E.C.H.	0.00

TOTAL A PAGAR	\$ 1,489,725.00
FECHA DE PAGO	09/05/2022
VALOR PAGADO	1,922,000.00

Favor leer las instrucciones al respaldo

IMPORTE DE LA CUOTA A PAGAR: \$ 1,922,000.00



PAGA EN LÍNEA HACIENDO CLIC AQUÍ

\$ 1,922,000.00

NIDIA,

Tu crédito o contrato leasing se encuentra en proceso judicial, cobrando el total adeudado. Puedes reestablecer el plazo, previa aprobación, si cancelas las cuotas vencidas, honorarios de abogado y gastos judiciales. Evita reportes negativos en centrales de riesgo (Leyes 1266 y 2157).



El futuro
es de todos

Soluciones
de Colombia



202203101100136117 36117

NIDIA FARID GARCIA TORRES

CR 9 #50-50 AP 502
MARLY
BOGOTA D.C. - BOGOTA

69317 33622 1/2



RECIBO DE PAGO PESOS

Recibo de pago No.

202203101100136117 36117

Registro: 777-777-777
RECAUDOS CONVENIOS 777-777-777
Sucursal: 70
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 27/10/2022
Secuencia: 187
Codigo Convenio: 6578120117
Nombre Convenio: FNA CARTERA

PAGAR ANTES DE

04

05

2022

TOTAL A PAGAR

\$ 4,959,660.00

CRÉDITO No.

6578120117

Puntos de atención Trámites y servicios



Mantén tus datos actualizados llamando a la línea 601 307 7070 en Bogotá, a la línea gratuita nacional: 01 8000 52 7070 o ingresando a nuestra página www.fna.gov.co

Medio de Pago: EFECTIVO

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Referencia 1: 01006578120117

SISTEMA DE AMORTIZACIÓN:

HIPOTECARIO CUOTA FIJA

Cuotas o Cánones Totales	Cuota o Canon Actual	Cuotas o Cánones Pendientes	Cuotas o Cánones en mora	Interés corriente efectivo anual	Interés mora efectivo anual	Fecha de corte	Saldo Capital antes de este pago
155	56	99	2	11.5000	17.2500	10 DE A 2022	PER \$ 4,141,079.00

VALORES APLICADOS EN EL MES

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
Abono a Capital Financiado	879,327.54
Abono a Capital Opción de Compra	0.00
Interés Corriente	1,339,718.88
Seguros	250,411.38
Interés de Mora	7,678.04
Anticipos	0.00
Otros Cargos	0.00
Honorarios y/o Gastos Judiciales	0.00
Comisión F.N.G.	
Total Aplicado	2,477,135.84

DISCRIMINACIÓN DE LA CUOTA A PAGAR

CONCEPTO	VALOR
Abono a Capital Financiado	896,444.55
Abono a Interés	1,323,604.88
Subtotal Cuota	2,220,049.43
Seguro de Vida e Incapacidad	40,816.75
Seguro de Incendio y Terremoto	50,062.41
Seguro de Desempleo	162,260.02
Saldo Vencido	2,404,472.56
Honorarios y/o Gastos Judiciales	0.00
Otros Cargos	0.00
Comisión F.N.G.	
Abono a Capital Opción de Compra	
Subtotal a pagar	4,959,659.19
Menos Anticipos por Pagos	0.00
Menos Anticipos por Cesantías	0.00
Menos Cobertura F.R.E.C.H.	0.00

TOTAL A PAGAR	\$ 4,959,660.00
FECHA DE PAGO	04/05/2022
VALOR PAGADO	90.000 =



PAGA EN LÍNEA HACIENDO CLIC AQUÍ



Favor leer las instrucciones al respaldo

NIDIA,

Tu crédito o contrato leasing se encuentra en proceso judicial, cobrando el total adeudado. Puedes reestablecer el plazo, previa aprobación, si cancelas las cuotas vencidas, honorarios de abogado y gastos judiciales. Evita reportes negativos en centrales de riesgo (Leyes 1266 y 2157) Cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, favor comunicarla a nuestros revisores fiscales Amezcua & Cía S.A.S. al correo revisorafiscal@fna.gov.co

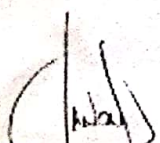


EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO HACE CONSTAR

Que según el estado de cuenta emitido por el sistema, el(la) señor(a) **NIDIA FARID GARCIA TORRES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **65.781.201** fue beneficiario(a) del Crédito Hipotecario No 6578120117, el cual, con corte al trece (13) de enero de 2023 se encuentra a PAZ Y SALVO.

Si dentro del proceso de cancelación de hipoteca el FNA detecta alguna inconsistencia esta será sujeta a la corrección.

Expedida en Bogotá D.C a los trece (13) días del mes de enero de 2023.


SANDRA VELEZ TANNUS
Jefe División Cartera

Generado por: cramosm

Punto de Atención Principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: (+571) 307 7070
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
Notificaciones judiciales:
notificacionesjudiciales@fna.gov.co



La vivienda y el agua
son de todos

MinVivienda